



DECRETO N° 459/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 4622, de fecha 08 de Octubre del año 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma, POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA

D E C R E T A:

Art.1°.- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 4622, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Octubre del año 2025, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4622

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
JESÚS MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta electrónica de los bienes que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte de la presente. La subasta deberá llevarse a cabo en las formas y condiciones establecidas en el Artículo 11° bis de la Ordenanza N°4245 – Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Jesús María.-

Art.2°.- VALUACIÓN DE LOS BIENES. Se establece como precio base de cada uno de los bienes el fijado en el Anexo I, no pudiendo adjudicarse venta alguna que no alcance ese monto.-

Art.3°.- LA PUBLICIDAD deberá efectuarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la subasta en la forma, plazos y condiciones establecidos en el Artículo N° 11 bis, incisos 2° y 3° de la Ordenanza N° 4245. En el portal de subastas seleccionado por el Departamento Ejecutivo Municipal se efectuará durante un plazo mínimo de veinte (20) días corridos. En dichas publicaciones se ofrecerá toda la información de los bienes, del remate en general y toda información adicional que el Departamento Ejecutivo Municipal o el martillero designado consideren pertinente y conducente al éxito de la venta bajo esta modalidad.-

Art.4°.- EL acto de subasta tendrá una duración de CINCO (5) días, sin interrupción entre la hora de inicio el día y la de finalización.
La hora de inicio y finalización será la que informe el portal que llevará a cabo la subasta.-

Art.5º.- CONDICIONES DE COMPRA. El adquirente en la subasta, deberá abonar el CIEN POR CIENTO (100%) de la compra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la finalización del acto mediante los medios de pago habilitados por el portal de subastas seleccionado al efecto. Además del monto ofertado, será a su cargo el pago de la comisión del Martillero Diez por ciento (10%), Impuesto de sellos Uno coma Cinco por ciento (1.5%) en el caso de rodados y Cero por ciento (0%) para bienes muebles, costo del Servicio de Subastas Tres por ciento (3%) más IVA y los gastos y aranceles por transferencia registral de los bienes.

Los gastos previos a la subasta, consistentes en pago de porcentual adicional de personal policial para verificación e informes de bloqueos dominiales, serán a cargo del Municipio y deberán consignarse en la cuenta de gastos que llevará a cabo el martillero. El adquirente que no retire los bienes en el plazo previsto para ello, deberá abonar en concepto de depósito por cada día de demora, un importe equivalente al cinco por mil (0,5%) del precio de adquisición.-

Art.6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA. Una vez que el adquirente haya abonado la totalidad del precio, se labrará el acta definitiva de subasta que será suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas y el martillero interviniente.-

Art.7º.- EL incumplimiento del adjudicatario de su obligación de pago en las condiciones establecidas habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el Veinte por ciento (20%) del valor ofertado, más comisiones, impuestos y costos en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los Artículos N° 974 y N° 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Si el adquirente no retirase los bienes en el plazo previsto ni en el lapso de treinta (30) días corridos posteriores a aquél, operará la rescisión del contrato por su culpa, perdiendo el importe abonado en concepto de seña y se certificará la deuda en concepto de depósito a los fines de su cobro.-

Art.8º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CAROLINA GERVASONI
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

PAOLA L. FANTINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Art.2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

JESÚS MARÍA (DEPARTAMENTO EJECUTIVO), 09 de Octubre de 2025.-

CARINA GABRIELA VISINTINI
Secretaria de Hacienda y Finanzas



FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD de Jesús María

LISTADO DE BIENES - ANEXO I- Decreto N° 459/2025

INTERNO	MARCA	MODELO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR	AÑO	ESTADO	TIPO	AREA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	BASE
83						1970	INACTIVO	EQUIPO	OBRAS PUBLICAS	BASURAL	CARRO DE METAL DE TIRO	\$ 300,000.00
							INACTIVO	VIAL	OBRAS PUBLICAS	BASURAL	DOS (2) RODILLO COMPACTADOR PATA CABRA	\$ 7,000,000.00
90	TORTONE					1965	INACTIVO	VIAL	OBRAS PUBLICAS	BASURAL	RODILLO VIBROCOMPACTADOR DE TIRO	\$ 12,000,000.00
52							INACTIVO	VIAL	OBRAS PUBLICAS	BASURAL	COMPACTADOR APISONADOR	\$ 4,000,000.00
	INDUMIX	MTI 8 MA CS8				2014	INACTIVO	EQUIPO	SERV PUBLICOS		TAMBOR DE EQUIPO MOTOHORMIGONERO	\$ 400,000.00
	SCORZA						INACTIVO	EQUIPO			CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA DE BASURA	\$ 1,000,000.00
	VIAL TRUCK	XX RSU 17.0					INACTIVO	EQUIPO	SERV PUBLICOS		CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA DE BASURA	\$ 1,000,000.00
76	FIAT	R60	604-02	no visible	30325	1980	ACTIVO	VIAL	SERV PUBLICOS	OBRADOR	TRACTOR AGRICOLA, CON BURRO DE ARRANQUE FUERA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8,000,000.00
191	AZTARZA	JC45G	DKB98	170308	XINIU 17042155	2017	ACTIVO	VIAL	SERV PUBLICOS	OBRADOR	MINIPALA CARGADORA EN FUNCIONAMIENTO	\$ 24,000,000.00
150	LINCE					2012	INACTIVO	EQUIPO	HABITAT	OBRADOR	HORMIGONERO DE ARRASTRE CAP. 400LTS	\$ 1,200,000.00
151	LINCE					2012	INACTIVO	EQUIPO	HABITAT	OBRADOR	HORMIGONERO DE ARRASTRE CAP. 400LTS	\$ 1,200,000.00
50	LINCE					1996	ACTIVO	EQUIPO	OBRAS PUBLICAS	OBRADOR	HORMIGONERO DE ARRASTRE CAP. 400LTS	\$ 1,500,000.00
81						2012	ACTIVO	EQUIPO	ARQUITECTURA	OBRADOR	HORMIGONERO DE ARRASTRE CAP. 400LTS	\$ 1,200,000.00

(DEPARTAMENTO COLON) PROVINCIA DE CORDOBA

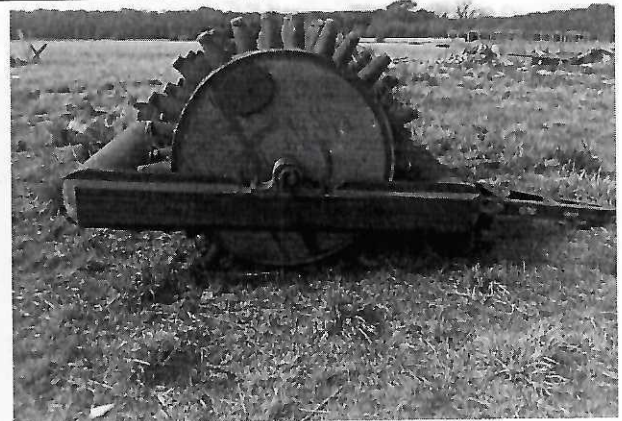
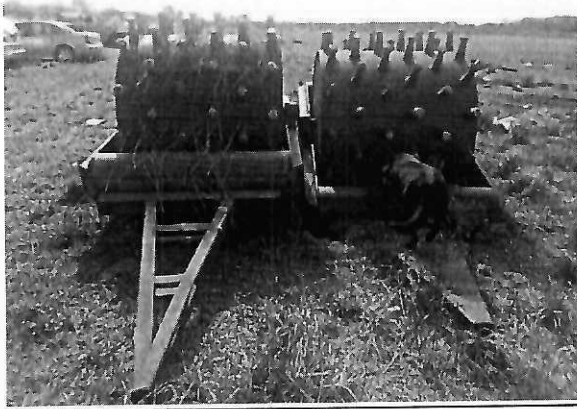


RODADOS EN CONDICIONES DE SER VENDIDOS

CARRO METÁLICO, DE DOS EJES "INACTIVO-EN DESUSO"



RODILLO COMPACTADOR DE TIRO PATA DE CABRA (TORTONE)
"INACTIVO – EN DESUSO"





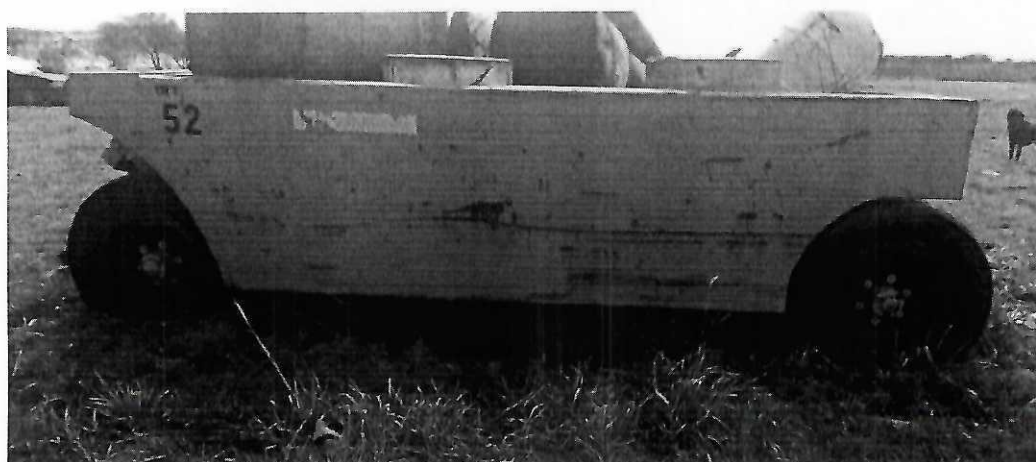
MUNICIPALIDAD
de Jesús María

RODILLO APLANADOR DE TIRO (TORTONE) "INACTIVO-EN DESUSO"

(DEPARTAMENTO COLÓN) PROVINCIA DE CÓRDOBA



COMPACTADOR CON RUEDA "INACTIVO- EN DESUSO"

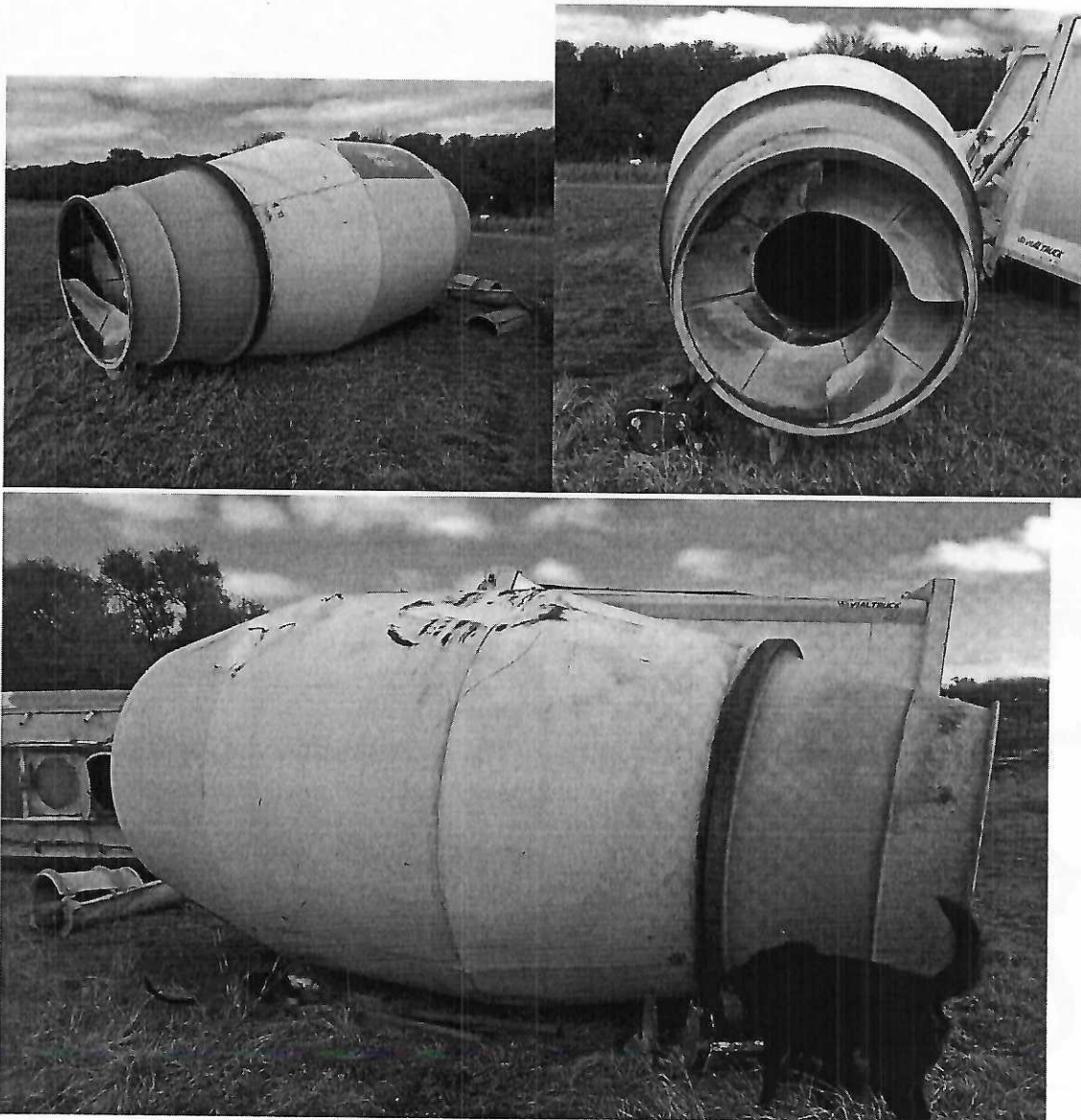




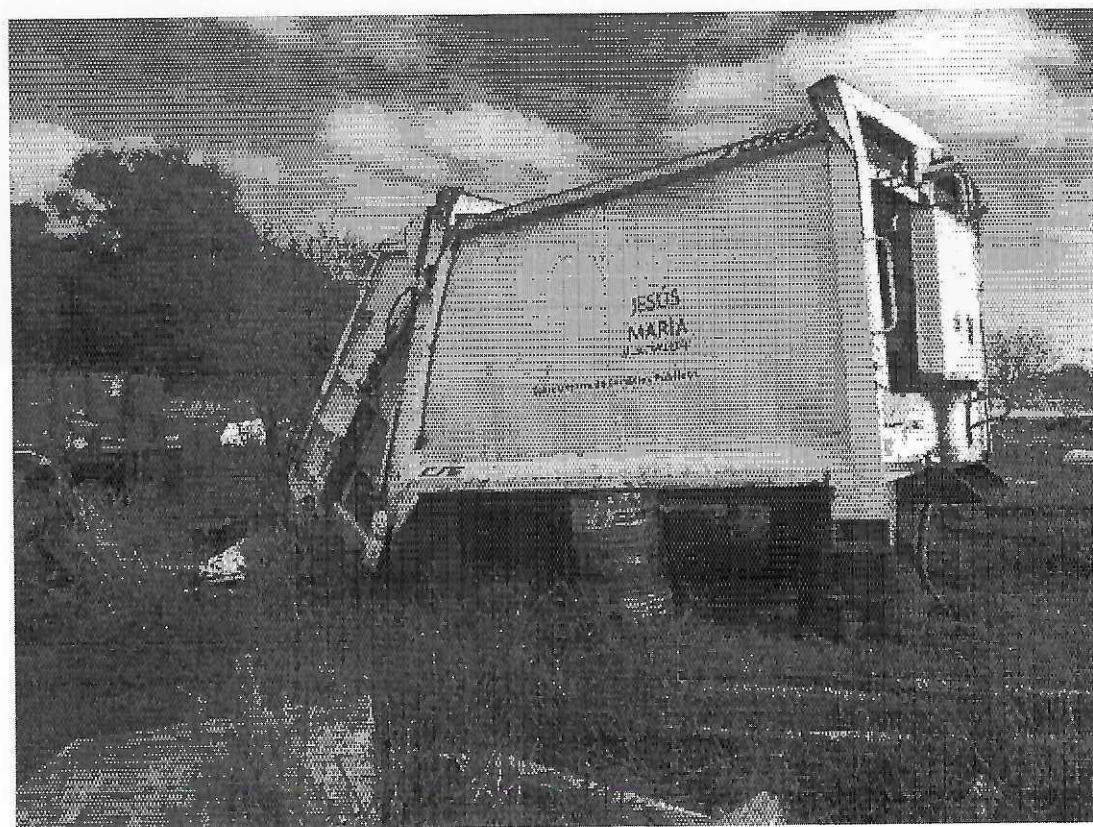
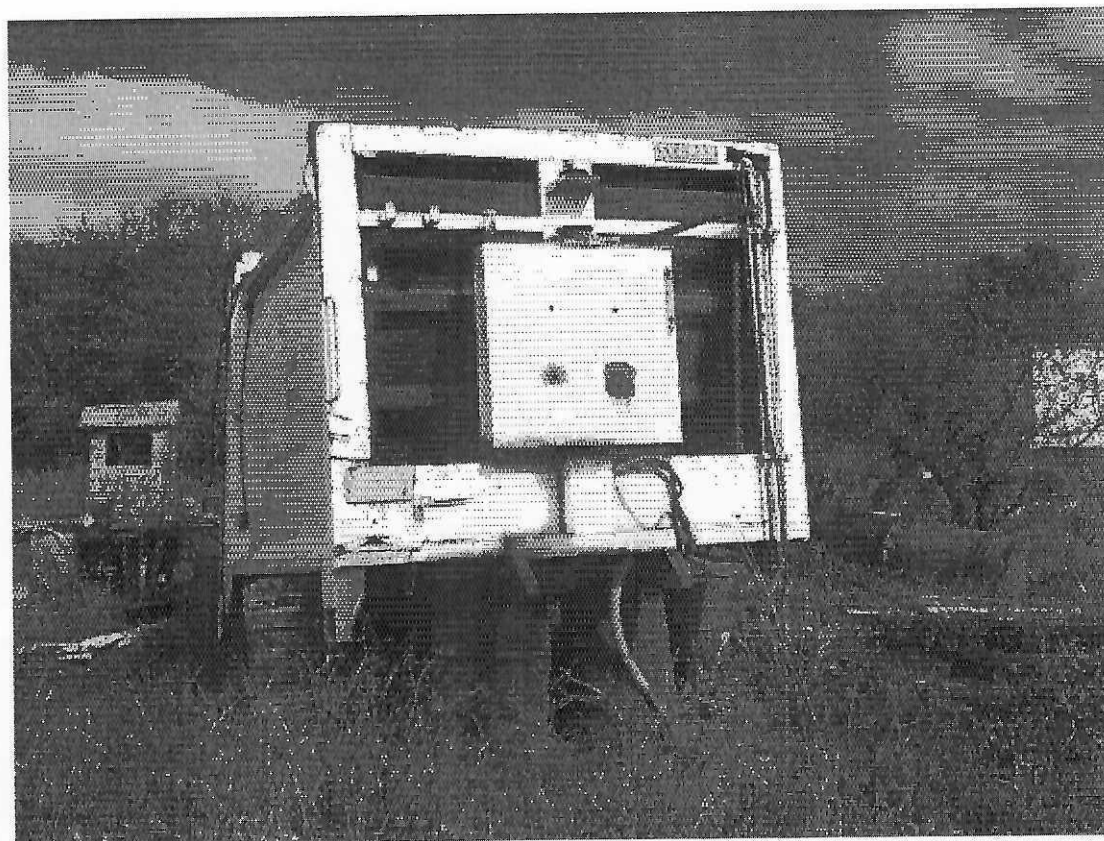
MUNICIPALIDAD
de Jesús María

(DEPARTAMENTO COLÓN) PROVINCIA DE CORDOBA

TAMBOR MTI DE 8 M3 (MOTOHORMIGONERO) "INACTIVO-EN DESUSO"



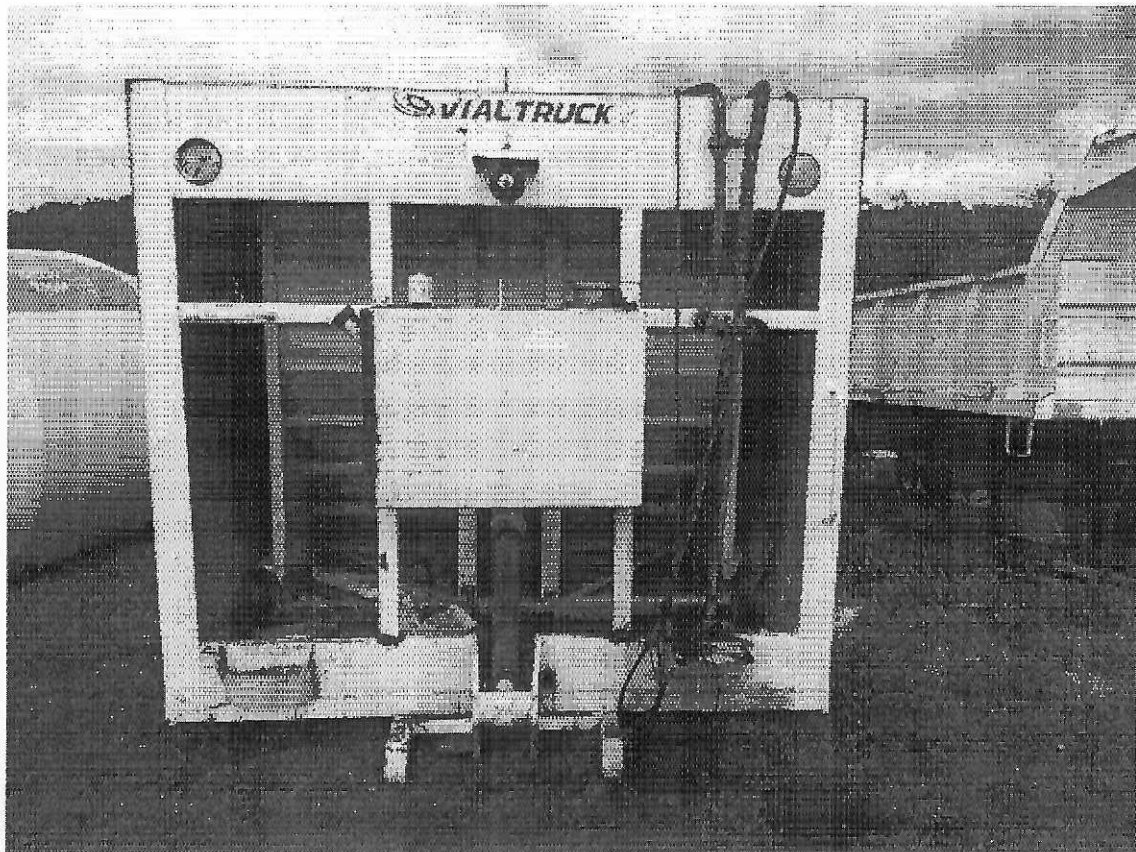
CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA SCORZA (BICUPIRO) DE 17 M3
"INACTIVO-EN DESUSO"





CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA VIAL TRUCK (BICUPIRO) DE 17 M3
"INACTIVO-EN DESUSO"



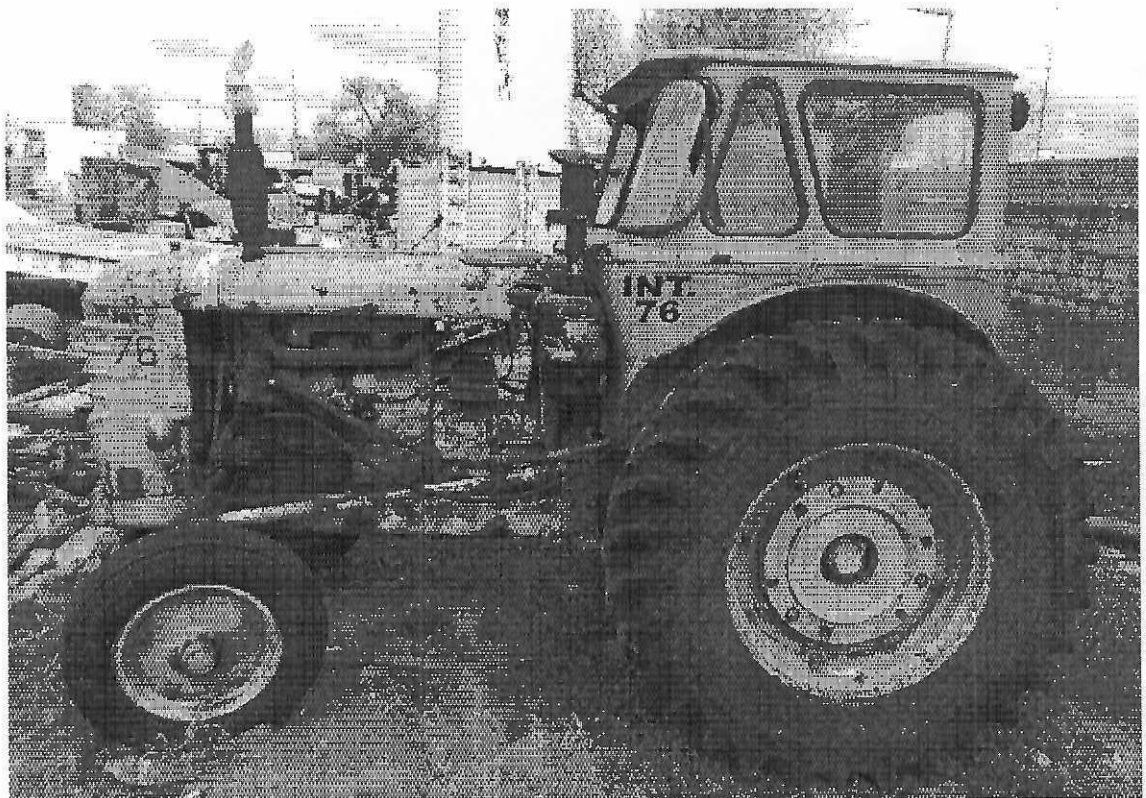




VEHICULO: "ACTIVO"

TIPO: TRACTOR **MODELO:** R60 Afilo 1980 **DOMINIO:** 604-02

OBSERVACIONES: el mismo no cuenta con el arranque, en razón de que el mismo debe ser reemplazado por uno nuevo (elevado costo).





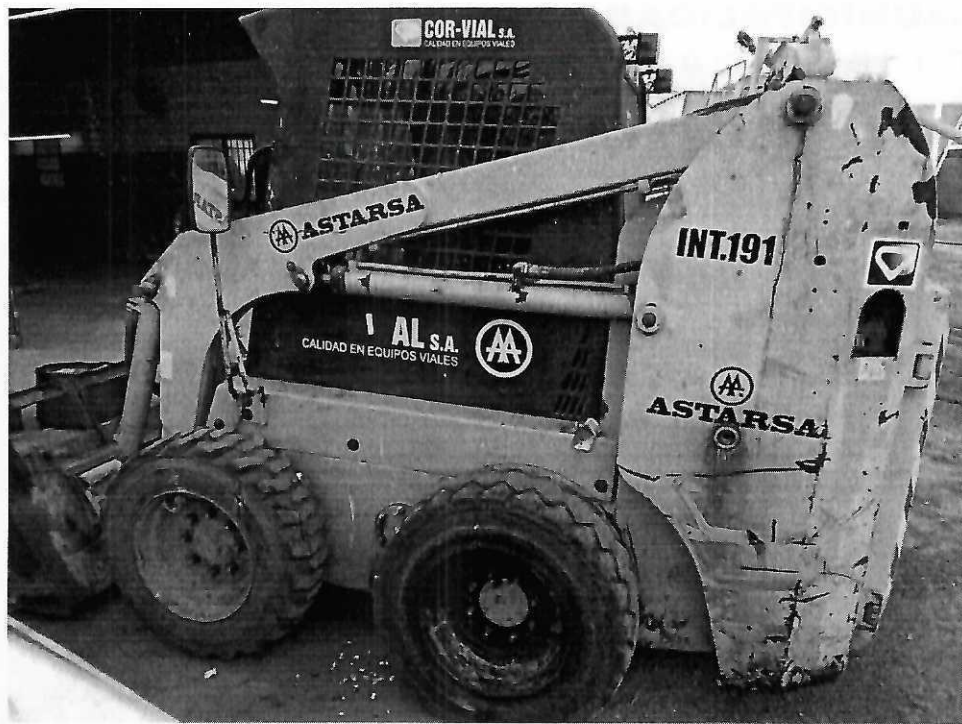


MUNICIPALIDAD
de jesús maría

(DEPARTAMENTO COLON) PROVINCIA DE CORDOBA

MINICARGADORA (INT 191) "ACTIVO Y EN FUNCIONAMIENTO"



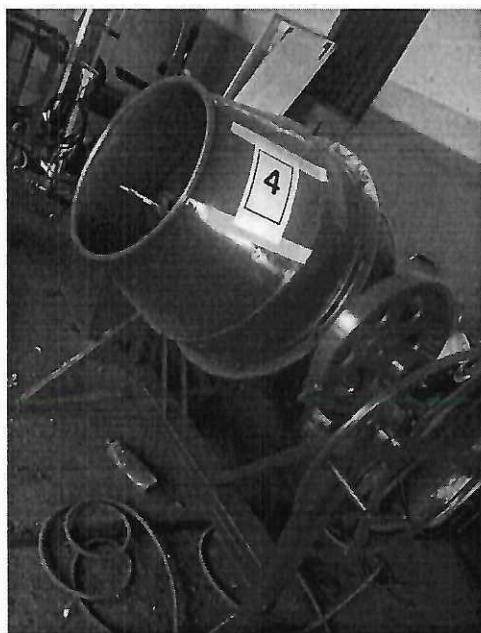
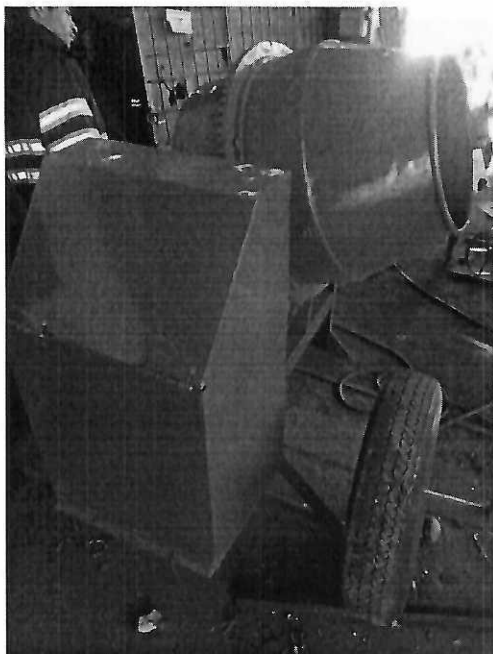




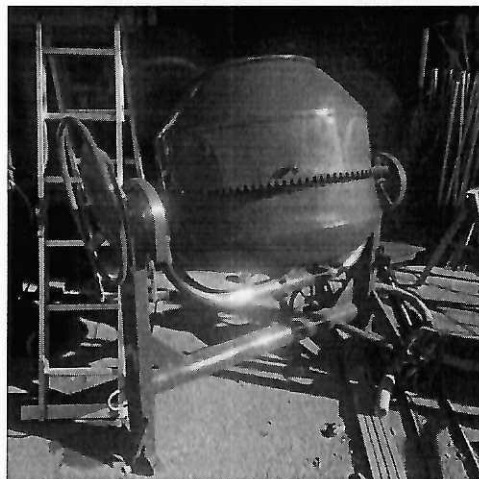
MUNICIPALIDAD
de jesús maría

(DEPARTAMENTO COLON) PROVINCIA DE CORDOBA

HORMIGONERA NRO 4 DE (INT 50) VOLTEO 400 LTS – CON MOTOR 2HP
"ACTIVO – EN DESUSO"

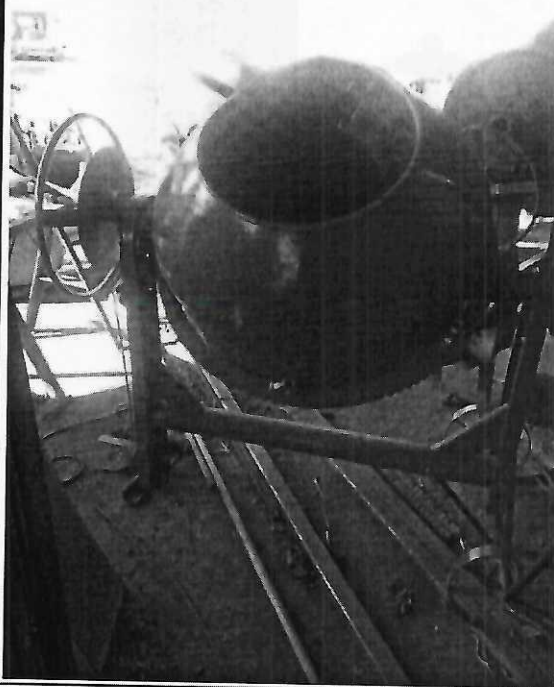
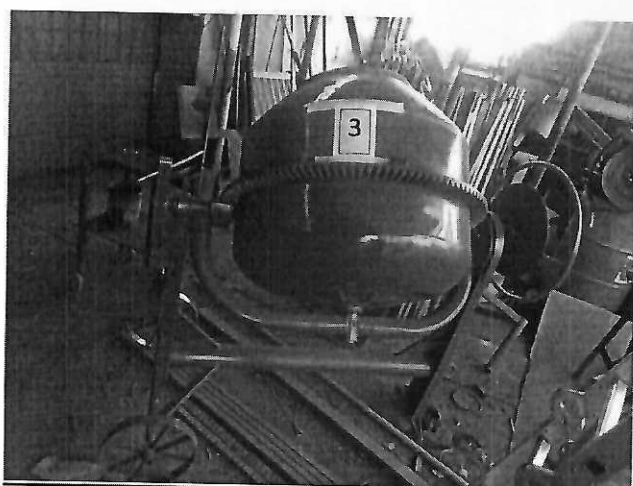


HORMIGONERA NRO 2 (INT. 150) DE VOLTEO 400 LTS,SIN MOTOR
"ACTIVO – EN DESUSO"

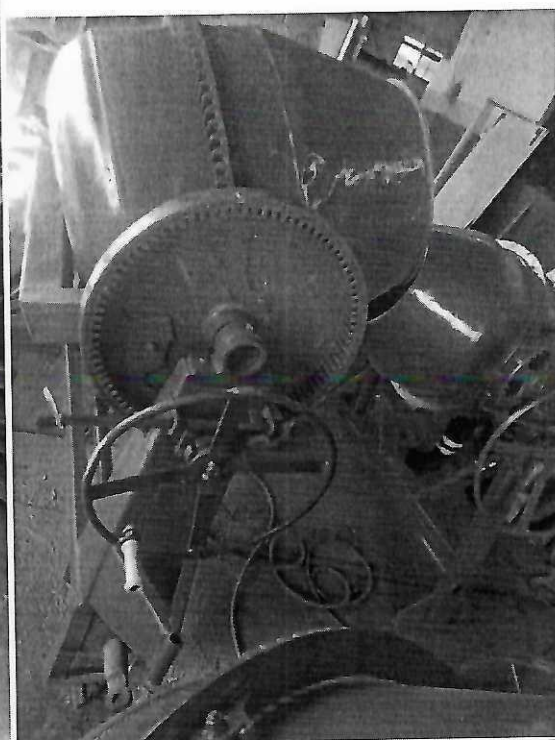
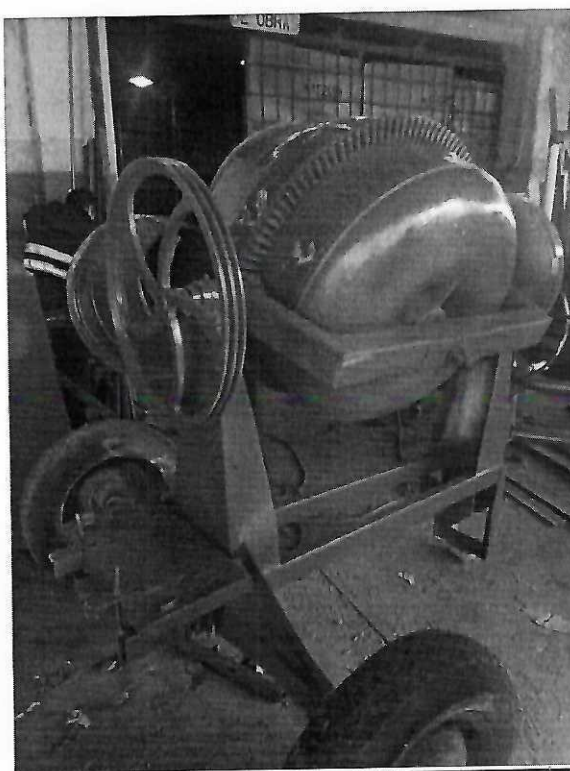
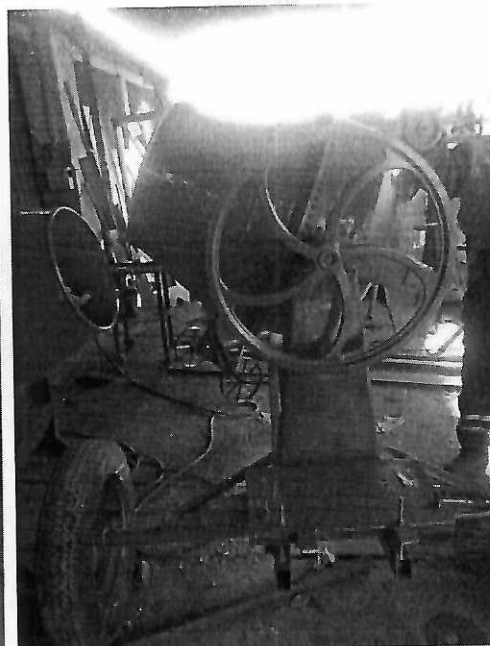
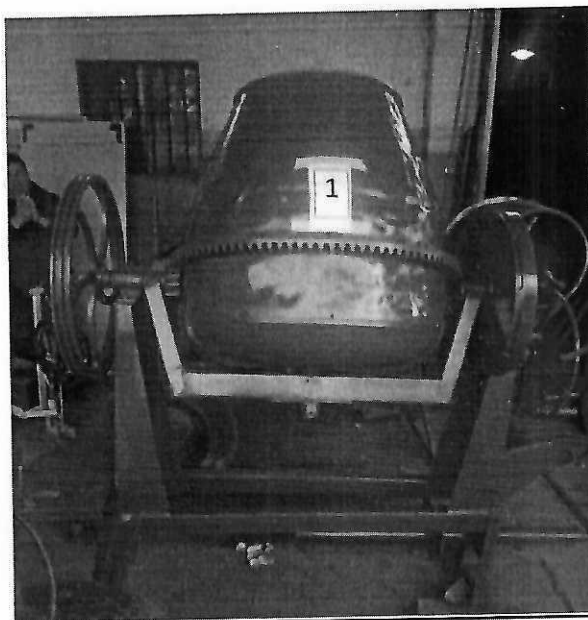




HORMIGONERA NRO 3 (INT. 151) DE VOLTEO 400 LTS SIN MOTOR
INACTIVO- EN DESUSO"



HORMIGONERA NRO 1 (INT 81) DE VOLTEO 450 LTS
"ACTIVO – EN DESUSO"





MUNICIPALIDAD
de Jesús María

(DEPARTAMENTO COLÓN) PROVINCIA DE CORDOBA

MINICARGADORA (INT 191) "ACTIVO Y EN FUNCIONAMIENTO"





CAROLINA GERVASONI
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

CARINA GABRIELA MISINTINI
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PAOLA L. FANTINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE
Intendente Municipal



DECRETO N° 462/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 4622, promulgada por Decreto N° 459/2025, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta electrónica de bienes municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° BIS, incorporado a la Ordenanza N° 2972 “Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Jesús María”, por Ordenanza N° 4128 – Decreto N° 268/2021, será determinado por Decreto Municipal el lugar, día y hora del Remate, el Rematador designado para llevar adelante el acto de subasta, el portal de subastas electrónicas seleccionado, características de los bienes a rematar y lugar de exhibición de los mismos;

Que la subasta mencionada supra, se llevará a cabo a partir del día 10 de Noviembre de 2025 desde las 00:00 horas hasta el día 14 de Noviembre del corriente año a las 23:59 horas, encomendando la tarea de rematador al Martillero Público Sr. Antonio Fernando Mira – D.N.I. N° 16.721.297 – M.P. N° 01-0930 y N° 05-1361 y la página “Remate Virtual” <https://subastaselectronicas.com.ar> como el sistema de gestión de subastas electrónicas seleccionado para officiar la misma;

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente, POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA

D E C R E T A:

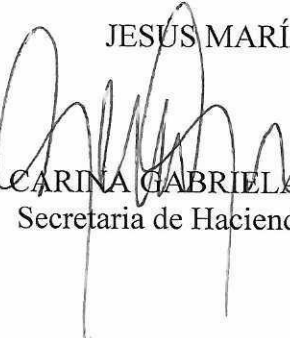
Art.1°.- FÍJESE el acto de SUBASTA ELECTRÓNICA a partir del día 10 de Noviembre de 2025 desde las 00:00 horas hasta el día 14 de Noviembre del corriente año a las 23:59 horas, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 4622 – Decreto N° 459/2025, por los motivos expuestos en el Considerando.-

Art.2°.- ENCOMIÉNDESE la tarea de rematador de la subasta al Martillero Público Sr. MIRA Antonio Fernando – D.N.I. N° 16.721.297 – M.P. N° 01-0930 y N° 05-1361.-

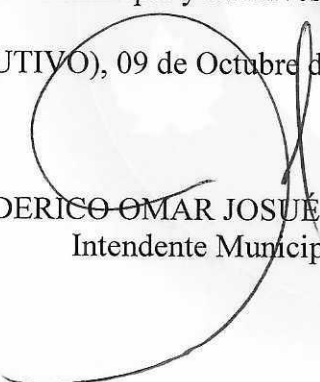
Art.3°.- DETERMÍNESE la página “Remate Virtual” <https://subastaselectronicas.com.ar> como sistema de gestión de subastas electrónicas seleccionado para officiar la misma.-

Art.4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

JESUS MARÍA (DEPARTAMENTO EJECUTIVO), 09 de Octubre de 2025.-


CARINA GABRIELA VISINTINI
Secretaria de Hacienda y Finanzas




FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE
Intendente Municipal

ENLACES DEL LISTADO DE BIENES

- LOTE 1: <https://esubasta.ar/product/privadas/29543/carro-metal-2-ejes-3000-k/>
- LOTE 2: <https://esubasta.ar/product/privadas/29552/2-rodillos-pata-de-cabra/>
- LOTE 3: <https://esubasta.ar/product/privadas/29553/rodillo-tortone-vibrocomp/>
- LOTE 4: <https://esubasta.ar/product/privadas/29554/compactador-apisonador/>
- LOTE 5: <https://esubasta.ar/product/privadas/29555/tambor-motohormigonero/>
- LOTE 6: <https://esubasta.ar/product/privadas/29556/recolectora-compactadora/>
- LOTE 7: <https://esubasta.ar/product/privadas/29557/recolectora-compactadora/>
- LOTE 8: <https://esubasta.ar/product/privadas/29558/tractor-fiat-r60/>
- LOTE 9: <https://esubasta.ar/product/privadas/29559/mini-pala-astarsa/>
- LOTE 10: <https://esubasta.ar/product/privadas/29560/hormigonero-lince/>
- LOTE 11: <https://esubasta.ar/product/privadas/29561/hormigonero-lince/>
- LOTE 12: <https://esubasta.ar/product/privadas/29562/hormigonero-lince/>
- LOTE 13: <https://esubasta.ar/product/privadas/29563/hormigonero-lince/>